



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTÍSSIMA MADRE DE LA PATRIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
APOYO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN EN SALUD ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19**

CONVOCATORIA 2020-1

Los presentes Términos de Referencia establecen las directrices que regularán la participación de los interesados en presentar sus propuestas en la convocatoria, las diferentes fases del proceso, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los proyectos aprobados mediante los Convenios de Asignación de los Recursos, la ministración de los recursos, el seguimiento y ajustes técnicos y financieros requeridos en la operación de las actividades de los proyectos, hasta la presentación de los informes técnicos y financieros finales.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2020 Apoyo para proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en salud ante la contingencia por COVID-19, y se relaciona con las actividades que conllevan la presentación de las propuestas, evaluación, autorización, seguimiento, rendición de cuentas y cierre del proyecto.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción
2. Modalidades de Apoyo
3. Requisitos de participación
4. Desglose Financiero y rubros de gasto financiables
5. Proceso de evaluación y criterios de selección
6. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas
7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos
8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los proyectos.
9. Consideraciones Generales
10. Glosario

1. Introducción

Los apoyos económicos que brinda esta Convocatoria, se orientan a la atención de la emergencia nacional motivada por la pandemia de la enfermedad COVID-19. Esto a través de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyos resultados estén disponibles y accesibles en el corto plazo, atendiendo al objetivo y las demandas específicas definidas (Anexo 1), en correspondencia con los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, y con los presentes Términos de Referencia.





2. Modalidad de Apoyo

De acuerdo con los lineamientos del Programa para actividades científicas tecnológicas y de innovación, se apoyarán proyectos en la siguiente modalidad:

- *xii. Proyectos en el ámbito de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación*

La presente convocatoria no considerará válida una solicitud que indique una modalidad diferente a la mencionada anteriormente.

3. Requisitos de participación

3.1 Requisitos generales

- Podrán participar las Instituciones de Salud Pública, Centros Públicos de Investigación, Instituciones de Educación Superior, Laboratorios Nacionales, Centros de Investigación, Institutos Tecnológicos, laboratorios especializados, micro, pequeñas y medianas empresas, y demás personas físicas o morales con actividad empresarial, dedicadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con preinscripción o inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)

3.2 Solicitud

- Finalizar el formato de solicitud, dentro de los plazos y horarios estipulados en el calendario de la convocatoria, el cual deberá llenarse en la página electrónica del Sistema de Fondos Conacyt disponible en <http://people.conacyt.mx/generador-viewangular/index.html?application=FONDOS - /login>
- **Se recomienda finalizar la propuesta al menos un día antes de la fecha de cierre de la convocatoria, para evitar saturación del sistema y poder atender a problemas de carácter técnico. Para el mejor funcionamiento del sistema, se recomienda utilizar los navegadores Internet Explorer o Google Chrome.**
- El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento “Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2020 Ciencia, Tecnología e Innovación frente a la contingencia por COVID-19” que estará disponible en el portal Conacyt, la cual deberá ser leída detenidamente.





La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Nombre de la Institución.
- c) Nombre de los responsables técnico, legal y administrativo:
 - Representante Legal: será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del beneficiario.
 - Responsable Técnico/a: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y resultados alcanzados. Éste deberá demostrar su trayectoria y experiencia profesional, relacionado a las necesidades de ejecución del proyecto, lo cual deberá ser probado mediante la presentación del CVU en formato extenso.
 - Responsable Administrativo/a: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Conacyt, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

Nota: El/La Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a no podrán recaer en la misma persona, esto será motivo de descalificación.

Estos/as tres Responsables serán los/las únicos/as interlocutores/as con el Programa y quienes asumirán los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

- d) Antecedentes, justificación, beneficios y resultados.
- e) Desglose financiero que muestre los rubros solicitados y su justificación.
- f) Grupo de trabajo. Miembros del grupo de investigación y su entidad de adscripción. En el caso de que aplique, será necesario indicar en el sistema el nivel del SNI al que pertenecen.
- g) Cronograma de actividades. Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos entregables

Es importante considerar que por la naturaleza y tiempo de ejecución de los proyectos en esta convocatoria todas las propuestas se deberán considerar una sola etapa de ejecución no mayor a 6 meses y a realizarse durante los meses de junio a noviembre de 2020.





- h) Documentos adjuntos. Integrar a la propuesta como anexos a la misma en formato de PDF que no excedan 2MB lo siguiente:
- Versión pública del proyecto. Máximo 2 cuartillas. Resumen ejecutivo que contenga los objetivos del proyecto, los resultados esperados y su pertinencia e impacto en términos del objetivo de la convocatoria.
 - Escrito de manifiesto en donde se afirme bajo protesta de decir verdad: “No tener adeudos económicos con el Conacyt o algún procedimiento legal en su contra, por apoyos emitidos anteriormente a través de los Programas y Fondos del Conacyt y no haber recibido otro apoyo por parte del Conacyt para la misma propuesta que presenta en esta Convocatoria”, firmado por los responsables técnico y financiero y el representante legal de la propuesta, y dirigido a la Secretaría Técnica del Programa.
 - Describir el mecanismo por el cual se realizará la transferencia de conocimiento o tecnología a la Secretaría de Salud, o instancia que será el usuario final del conocimiento o desarrollo tecnológico.
 - Protocolo en extenso, a manera de apoyo para la evaluación, que contenga la misma información presentada en el sistema, más aquella información que complemente la propuesta (gráficas, figuras, fotos, diagramas, esquemas, etc.) de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2**.
 - Descripción de la trayectoria científica, académica y/o profesional y/o técnica de los/las integrantes del grupo de trabajo (incluido el/la Responsable técnico/a), resaltando logros y resultados.
 - Para proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (TRL 5 en adelante) se deberá presentar Diagnóstico de Madurez de la Tecnológica propuesta. Se deberán presentar evidencias que demuestren el nivel de madurez tecnológica por sus siglas en inglés TRL que tiene la tecnología actualmente. Para ello, se debe utilizar el formato del Anexo 3. Guía del TRL.

NOTAS:

- *Serán descartadas las propuestas que NO suban al Sistema todos los documentos e información solicitada, o suban archivos NO legibles, que NO abran correctamente, que se soliciten permisos para abrirlos, o que la documentación se encuentre alterada.*
- *En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las propuestas NO serán sometidas al proceso de evaluación.*
- *Todos los documentos solicitados como archivos adjuntos, deberán estar en hoja membretada preferentemente y en formato PDF.*





- *Los recursos económicos otorgados se ejercerán y deberán ser debidamente comprobados a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y a más tardar el 30 de noviembre del 2020.*

4. Desglose financiero y rubros de gasto

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de los objetivos, actividades, metas y productos entregables a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y finalizará el 30 de noviembre de 2020. En ningún caso se cubrirán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 30 de noviembre.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los sujetos de apoyo deberán observar lo señalado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y en el Convenio de Asignación de Recursos, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios del sujeto de apoyo.

Rubros financiables:

Gasto corriente:

- **451.** Servicios externos especializados a terceros nacionales o extranjeros (excepto servicios de logística de eventos, gastos administrativos o de gestión). Siempre y cuando estén plenamente justificados por su relación con el proyecto, se lleven a cabo por profesionistas que demuestren experiencia y cuenten con las credenciales o certificaciones requeridas para llevar a cabo el servicio, y no representen ningún conflicto de intereses con el Sujeto de Apoyo o cualquiera de los Responsables y Representante del proyecto ante el Conacyt (intereses personales, familiares o de negocios que puedan afectar el desempeño imparcial de sus servicios) o que cuenten con algún impedimento derivado de alguna sanción emitida por autoridad de carácter administrativo. Este rubro únicamente podrá ser financiado por un monto máximo del 30% del costo total del proyecto.
- **365.** Reactivos e insumos. Materiales de consumo de uso directo como son: seres vivos, energéticos, combustibles, indispensables para ejecutar el proyecto.
- **341.** Gastos de difusión y promoción del proyecto (impresión de carteles, programas, memorias, etc.).
- **437.** Trámites registro Propiedad Intelectual. Gastos relacionados con el registro y obtención propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- **116.** Artículos, publicaciones y materiales. Publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- **336.** Pasajes y viáticos. Pasajes y viáticos del grupo de trabajo; es decir, hospedaje, alimentación y transporte.





- **306.** Arrendamiento de activo fijo (equipo) indispensables para ejecutar el proyecto. En casos plenamente justificados.
- **405.** Software y Sistemas de Información. Software especializado indispensables para ejecutar el proyecto.
- **340.** Gastos de operación. Gastos de operación de laboratorios y plantas piloto de pruebas.
- **350.** Gasto Auditoría del informe financiero final.
- **523.** Gastos de mantenimiento de equipos, sistemas y plataformas informáticas.

Gasto de inversión:

- **201.** Maquinaria
- **441.** Equipo de laboratorio
- **402.** Plantas piloto de pruebas experimentales (Fortalecimiento de infraestructura ya existente en la entidad)
- **202.** Equipo de cómputo

Rubros No financiables

Se consideran rubros de gasto no financiables:

- Adeudos del proponente u otro.
- Sueldos y salarios.
- Multas o recargos.
- Pago de impuestos.
- Seguros.
- Construcción y obra civil.
- Pago de refrendos de propiedad intelectual.
- Adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Gastos fijos del proponente: luz, agua, renta, teléfono, limpieza, papelería, mensajería, publicidad, fletes, etc.
- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- Rubros que no estén considerados dentro de la propuesta original.
- Recuperación de inversiones previas al proyecto o de otros proyectos del proponente.
- Otros que como resultado de la evaluación no se consideren pertinentes.

5. Proceso de evaluación y criterios de selección

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos de participación indispensables establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación.





a) Instancias de evaluación

La Secretaría Técnica del fondo coordinará la recepción de documentación de los proponentes y el proceso de evaluación, con base en estos Términos de Referencia y los criterios y mecanismos que determine la Secretaría Técnica.

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las instancias constituidas para este propósito. Dichas instancias se conformarán por expertos o especialistas seleccionados del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA).

b) Evaluación de propuestas

Durante esta etapa se dictaminarán los siguientes criterios de evaluación: 1) pertinencia y 2) la calidad y factibilidad técnica y financiera de la propuesta. Se valorará, entre otros aspectos, el tiempo de desarrollo de la propuesta, el impacto social, el perfil de los participantes, la calidad en la estructuración, la capacidad técnica del equipo de trabajo, las evidencias para demostrar la factibilidad y pertinencia de la propuesta, para proyectos de desarrollo tecnológico e innovación se considerará el mérito tecnológico y la etapa de maduración tecnológica en la que se encuentra la propuesta (Anexo 3).

Se entiende como “pertinencia” la capacidad del sujeto de apoyo para sustentar su propuesta y el desarrollo de su proyecto de acuerdo a los principios señalados en la Convocatoria.

Para las propuestas presentadas el Programa utilizará la herramienta de “Nivel de Maduración Tecnológica” de la NASA (TRL por sus siglas en inglés) para ubicar el nivel inicial (es necesario presentar evidencia) (Anexo 3) y final de las propuestas recibidas, preferentemente y dependiendo de los resultados de la evaluación, se apoyarán iniciativas de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que garanticen la participación plena de los actores y generen cadenas productivas sustentables.

Lo anterior con base cada uno de los documentos que se presenten como parte de la integración de la propuesta.

Las propuestas seleccionadas podrán ser sujetas a ajustes técnicos y financieros por parte del proponente, cuando estos sean requeridos como resultado del proceso de evaluación y selección de propuestas. El ajuste será evaluado y dictaminado por los/las evaluadores/as que la Secretaría Técnica determine.

c) Dictamen y selección de propuestas

La Secretaría Técnica analizará las evaluaciones individuales realizadas a las propuestas por los evaluadores miembros del RCEA, formulará una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.





El CTA del Programa es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.

El número de proyectos aprobados, así como los montos aprobados para cada proyecto estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

El Conacyt publicará el resultado del proceso de selección de las propuestas en su página de internet, en el mismo link donde se encuentra publicada la Convocatoria. Los proyectos que el CTA autorice apoyar, serán notificados a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes. En el caso de las propuestas no aprobadas, se podrá informar al responsable técnico si así lo requiere, las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

El Proyecto será apoyado por única vez en el año, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo no cuente con proyectos financiados por el Programa pendientes de conclusión, habiendo expirado su periodo de vigencia, y no se encuentre en litigio con el Conacyt.

6. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas

a) Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

El apoyo se formalizará a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, entre otros; en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad vigente del Programa. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que las instancias de evaluación soliciten.

Los Sujetos de Apoyo deberán formalizar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, el CAR a través del sistema PeopleSoft mediante e. firma emitida por el Sistema PeopleSoft de los responsables técnico, administrativo y del representante legal.

b) Cuenta bancaria específica del proyecto

El/La responsable administrativo/a llevará un control específico del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta de cheques mancomunada entre el responsable técnico y administrativo **NO PRODUCTIVA**, exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar acreditada ante el CONACYT mediante oficio y previo a la entrega de los recursos. Para ello, deberá entregar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria en moneda y en territorio nacional o carta de





certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE (18 dígitos)
- Número de Sucursal
- Nombre de la plaza

En caso de que el Sujeto de Apoyo maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el proyecto notificando por escrito de ello a la Secretaría Técnica del Programa, a fin de que se acredite la misma.

c) Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Programa será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el CAR suscrito. Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa. El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación señalada en el oficio de notificación enviado al proponente.

La entrega de los recursos será ministrada por transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado lo siguiente:

- Documento que confirme la titularidad de la cuenta a nombre del Sujeto de apoyo.
- Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el SAT (validación electrónica del SAT del comprobante fiscal) o recibo institucional firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto.

Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 RFC: CNC701230PD0
 Dirección: Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.
 Concepto: Apoyo para la realización del proyecto con número de solicitud XXXXXXXX "Nombre del proyecto capturado en el sistema".
 Clave de producto o servicio: 01010101 (no existe en el catálogo)
 Unidad de Medida: E48 Actividad
 Método de Pago: PDD (Pago en parcialidades o diferido)
 Forma de Pago: 03 (Transferencia electrónica de fondos) / 99 (Por definir)
 Uso de CFDI: P01 (Por definir)
 Número de Cuenta: 5640





El comprobante fiscal digital y/o el recibo institucional deberá ser emitido con fecha posterior a la última firma electrónica del CAR y deberá atender las disposiciones normativas fiscales que correspondan.

d) Manejo de los recursos

Los recursos económicos ministrados deberán permanecer en la cuenta específica del proyecto, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

Los recursos económicos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el 30 de noviembre del 2020.

Los/as responsables Técnicos y Financieros de común acuerdo podrán solicitar por escrito a la Secretaría Técnica la autorización de movimientos entre partidas de los rubros de gasto del proyecto por así convenir al cumplimiento de los objetivos. Se podrán hacer hasta dos solicitudes de esta naturaleza durante el periodo de ejecución del proyecto y en ningún caso, posterior al **15 de octubre del 2020**.

7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos

El Sujeto de Apoyo deberá entregar los informes técnicos y financieros que se comprometan en el CAR, así como todos aquellos reportes que le solicite la Secretaría Técnica, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Para las propuestas aprobadas el Conacyt generará mecanismos de instrumentación de acompañamiento para facilitar la transferencia eficiente y oportuna de los resultados y acciones generados en cada uno de los proyectos apoyados.

A la conclusión del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá presentar un Informe Técnico final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos, así como un Informe Financiero final referente al gasto efectuado para el proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por instituciones especializadas en la materia, a excepción de los casos que determine el CTA. Para ello, el sujeto de apoyo indicará al Auditor Externo los elementos mínimos que debe considerar para la elaboración del informe financiero, contenidos en el Anexo 3 de los *Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación*.

Los Informes señalados deberán entregarse al Conacyt, a través de la plataforma informática destinada y /o medios electrónicos, a más tardar el 30 de noviembre del 2020.





Solo para el caso del Informe Técnico, el sujeto de apoyo podrá solicitar por escrito a la Secretaría Técnica la ampliación de plazo para su entrega posterior al 30 de noviembre. Esta solicitud deberá presentarse a más tardar el 15 de noviembre de 2020 y el plazo de autorización para entrega no podrá exceder al 15 de enero del 2021.

7.1 Auditorías al Proyecto

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

7.2 Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorias técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.

El Sujetos de Apoyo deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al Proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorias técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley Federal de Protección de Datos Personales por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.





La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo de cualquier fondo del Conacyt, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

9. Consideraciones generales

De ser seleccionada la propuesta, los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 del Conacyt.

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, cuyas decisiones serán inapelables.





10. Glosario

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa de apoyos para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe la Institución (sujeto de apoyo) con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

CTI: Ciencia, tecnología e innovación.

Etapa del proyecto: Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Instancia de Evaluación: Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.

LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Modalidades de apoyo: Actividades indicadas en los lineamientos del programa y que se pueden llevar a cabo con los recursos otorgados por esta convocatoria.

Pertinencia: la alineación entre propuestas y los requisitos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia.

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

Programa: Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación - F002

Proyecto: Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENIGNENTA MADRE DE LA PATRIA

Representante Legal: Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.

Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Conacyt, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El Responsable Administrativo no puede ser la misma persona que el Responsable Técnico.

Responsable Técnico: Persona física responsable ante el Conacyt de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. El Responsable Técnico no puede ser la misma persona que el Responsable Administrativo.

Sujeto de Apoyo: Instancia beneficiada con recursos del Conacyt, que podrán ser; Instituciones de Salud Pública, Centros Públicos de Investigación, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Laboratorios Nacionales, Institutos Tecnológicos, laboratorios especializados, Micro, Pequeñas y Medianas empresas, y demás personas físicas o morales con actividad empresarial, dedicadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

